

FECHA 12/10//2021

SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS

CONCURSO DE PRECIOS VUCE-348-CP-B
Adquisición de Tubos de nitrógeno pureza
mayor al 99.9 %

Atención
Sres.
PRESENTE

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de invitarlos a presentar ofertas para la adquisición de DOS **(2) TUBOS DE NITROGENO PUREZA MAYOR AL 99,9%** cuyo detalle obra en la Lista de Obras, Bienes y/o Servicios y Plan de Entregas; Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento, y Especificaciones Técnicas (ANEXOS I, II y III) del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Productivo en el marco del Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA), financiado parcialmente con fondos provenientes del Préstamo **3869/OC-AR**, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Podrán realizar consultas al adicional en el Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 547 – Piso 4 – CABA; teléfono/ fax +5411 4349-3900 int.21424 y dirección electrónica: adquisicionesdiprose@produccion.gob.ar

Solicitamos que, por escrito, e-mail o carta, **nos comuniquen dentro de los 3 (tres) días de recibida esta Invitación a Cotizar Precios**, si presentarán o no su Oferta.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

CONDICIONES GENERALES

1- FUENTES DE RECURSOS

La República Argentina a través de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa (ex Secretaría de Comercio Exterior) del Ministerio de Desarrollo Productivo, en adelante el Comprador o Contratante, ha obtenido, para el Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA), un financiamiento parcial con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el Banco.

Consecuentemente todos los bienes, obras y/o servicios a ser ofrecidos en el presente concurso deberán cumplir con los requisitos de origen de bienes del Banco, de conformidad con lo establecido en el **Anexo VI**.

2- SOLICITUD DE COTIZACIÓN

El Comprador invita a presentar ofertas de acuerdo con lo indicado en los **Anexos I, II y III**, que forman parte del presente pliego de condiciones.

Las ofertas deberán presentarse en los Formularios **Anexos IV y VI**, debiendo estar inicialadas en todas sus fojas y entregadas considerando la fecha límite de presentación de ofertas.

Asimismo, junto con la oferta, deberá acompañarse copia de la presente Carta de Invitación firmada en todas sus fojas por representante con poderes suficientes, lo cual deberá acreditarse fehacientemente (estatuto, poder, designación de autoridades).

3- ESPECIFICACIONES TECNICAS

La cotización deberá considerar la información detallada en el **Anexo III** de este documento.

4- AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE:

Se requiere que el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados presente una Autorización del Fabricante, utilizando el formulario incluido en el **Anexo VII** de este documento.

5- OFERENTES ELEGIBLES

Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En el **Anexo VI** de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios.

Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso de la adquisición de los bienes objeto de este Documento de Adquisición; o
- (b) presentan más de una Oferta en este proceso, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas o para diferentes lotes en el mismo proceso. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

6- Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

Los contratistas o proveedores deberán cumplir con los criterios de nacionalidad, así como todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con el **Anexo VI**, Elegibilidad. Asimismo, en los casos de contratación de obras, deberán atenderse las mismas disposiciones.

Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en el **Anexo VI**, Países Elegibles.

7- LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a. Las Ofertas deberán estar dirigidas a **Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCE)** Préstamo BID 3869/OC-AR.
- b. Los oferentes cotizarán por **lote completo**. Los oferentes podrán cotizar por uno, varios o la totalidad de los lotes.
- c. Por cada unidad ofertada en cada lote se deberá cotizar la totalidad de los servicios conexos (si correspondiera, según se especifica en el Anexo III Lista de Servicios Conexos en concordancia con lo solicitado en el Anexo II Especificaciones Técnicas).
- d. Cada oferente deberá presentar única y exclusivamente una oferta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano, presentándose de conformidad con las reglas indicadas en el presente documento.
- e. El asunto del correo electrónico deberá ser “**Concurso de Precios VUCE-348-CP-B**”
- f. **Adquisición de TUBOS DE NITROGENO PUREZA MAYOR AL 99,9%**
- g. - **[Nombre del oferente]**”.
- h. En el cuerpo del correo electrónico deberá consignarse de forma clara: El nombre completo del oferente, su documento de identificación, número de teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto, cantidad de folios de los documentos remitidos y número de archivos remitidos.
- i. Los documentos que lleguen por correo electrónico deberán encontrarse firmados. Para ello podrán imprimir los documentos, firmarlos, escanearlos y enviarlos junto con la oferta, o pueden utilizar una firma digital, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 25.506. En todo caso, los documentos deberán encontrarse firmados, haciendo uso de una de las alternativas indicadas en el presente numeral.
- j. La oferta deberá ser remitida al correo electrónico: adquisicionesdiprose@produccion.gob.ar
- k. La oferta deberá ser remitida preferiblemente en un solo archivo, que contendrá todos los documentos solicitados. El peso máximo de cada archivo será de veinte (20) Megabytes. Preferiblemente el formato del archivo será PDF, salvo que la naturaleza del documento o los requisitos establecidos señalen algo distinto. En caso de no utilizar formato PDF, el oferente deberá remitir los documentos en un formato que garantice su

correcta visualización sin necesidad de la instalación de algún programa o la ejecución de labores de configuración por parte de la entidad.

- l. En el caso en que la información no pueda enviarse mediante un solo mail, por superar el peso máximo antes mencionado, el oferente deberá dividir dicho archivo para enviarlo en varios mails; en el cuerpo de cada mail deberá especificar la cantidad de fojas contenidas en el archivo, y identificar la parte enviada, del total de envíos que conformaría la oferta, ejemplo: foja 1 a 20 parte 1 de 5, foja 21 a 40 parte 2 de 5, etc
- m. No serán de recibo archivos enviados con extensión .zip o .rar, asimismo, no se aceptará la presentación de propuestas a través de archivos ejecutables o vínculos que redireccionen a páginas web o servidores externos o de terceros para realizar la descarga de archivos objeto de verificación.
- n. Se subraya que la hora de recepción de la oferta **no será la del envío por parte del oferente**, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje de correo electrónico a la bandeja de entrada.
- o. Fecha de Presentación 26/10/2021 – Hora Límite presentación de Oferta 12:00 hs. (PM)
- p. Solicitamos que, dentro de los tres (3) días de recibida esta Invitación a Cotizar Precios nos comuniquen si presentarán o no su Oferta, enviando correo electrónico: adquisicionesdiprose@produccion.gob.ar
- q. Se aclara a los participantes que si al cierre de la fecha límite no se recibieran un mínimo de tres (3) cotizaciones válidas, el Comprador podrá requerir nuevas cotizaciones a ser presentadas. Extendiendo el plazo de presentación de las ofertas a través de una enmienda al pliego, que fija una nueva fecha y hora de apertura para la presentación de ofertas.,
- r. Asimismo, los participantes tendrán hasta cinco (5) días antes de la de la fecha límite de presentación de las ofertas, para realizar consultas pasado ese plazo las consultas que se realicen no serán contempladas. Las respuestas a las consultas se realizarán a través de Circular Aclaratoria o Enmienda, sin identificar quien realizo la consulta y publicadas en la Página web.

8- VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta tendrá validez por el término de sesenta (60) días corridos, a contar de la fecha de presentación de las ofertas.

9- MONEDA DE LA COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La cotización de los bienes se podrá realizar en, pesos argentinos (ARS) o en dólares estadounidenses (USD) y la cotización de los servicios conexos, se deberá realizar en pesos argentinos.

Los precios cotizados deberán detallarse además del valor del bien, los costos de los servicios conexos para cada lote además los bienes solicitados en el anexo II en las especificaciones técnicas (en concordancia con lo establecido en el apartado "c" del punto 7 de este mismo documento). Además, todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega. Atento lo señalado, no se habrá de reconocer bajo ningún concepto costos adicionales a los ofertados originalmente.

Para efectos de evaluación, el monto de aquellas cotizaciones que sean expresadas en Dólares estadounidenses, será convertido a Pesos argentinos utilizando el tipo de cambio VENDEDOR billete oficial establecido por el BANCO NACION DE LA REPÚBLICA ARGENTINA del primer día hábil anterior a la fecha de apertura.

El pago se realizará según lo estipulado en el punto 21 del presente documento de licitación.

10- EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Contratante examinará todas las Ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la Oferta será rechazada.

- a. Anexo IV Formulario de Oferta,
- b. Anexo V Lista de Precios,
- c. Anexo VII Formulario de autorización del fabricante (en caso de no ser fabricante)
- d. Anexo IX - Declaración de Mantenimiento de Oferta
- e. Anexo X Declaración de adición a las normas de fraude y corrupción del banco
- f. Una copia simple del estatuto, contrato social y/o poder, según corresponda.
- g. Constancia de CUIT, emitida por la AFIP, Vigente
- h. El presente pliego de bases y condiciones con la totalidad de sus hojas firmadas en original por persona con capacidad suficiente para obligar a la firma, debidamente acreditada
- i. Todas las hojas que compongan la oferta deberán estar inicialadas y la última, como así también en la que figure la oferta económica, deberán contar con su firma completa
- j. Folletería con los datos técnicos del equipo ofertado

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

El Contratante verificará si las ofertas que haya determinado se ajustan a las condiciones del pliego y si contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

El Comprador ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Comprador rechazará la oferta.

Al evaluar las ofertas, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que obran en Anexo III.

En caso de que el concurso sea por lotes:

a) Los oferentes deberán cotizar por lote completo. Las Ofertas por lotes incompletos o con cantidades distintas de las especificadas, serán rechazadas.

b) Los oferentes podrán cotizar por uno, varios o la totalidad de los lotes.

La evaluación consistirá en determinar si las cotizaciones:

- i) incluyen la documentación requerida indicada en el inciso;
- ii) cumplen sustancialmente con todos los requisitos descritos en la solicitud de cotización;
- iii) cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas;
- iv) comparación de precio total cotizado por lote, considerando todas las cotizaciones que se determine que hasta esta etapa de la evaluación cumplen sustancialmente con los requisitos solicitados.

Como resultado de esta comparación se determinará la cotización evaluada como la más baja por lote.

11-SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

El Contratante con el fin de facilitar el análisis, revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y Calificaciones del Oferente podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud y la respuesta deberán ser hechas por escrito y no se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los Precios ni en los aspectos esenciales de la Oferta, excepto para confirmar errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las

Ofertas. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

12- CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS

Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente al Documento de Invitación a Cotizar Precios, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta. Los documentos de comprobación de la calificación de la empresa para ejecutar el contrato solo serán solicitados al potencial adjudicatario.

Una oferta que se ajusta sustancialmente al Documento de Invitación a Cotizar Precios es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Invitación a Cotizar Precios, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

13- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comprador comparará todas las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el documento de Invitación a Cotizar Precios del concurso, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con las Cláusulas 10 y 12.

14- DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR Y RECHAZAR LAS OFERTAS

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

15- ADJUDICACIÓN

El Comprador adjudicará la Orden de Compra (o Contrato) al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del concurso, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

En caso que, de conformidad a lo establecido en la cláusula 10, el concurso sea por lotes; la evaluación de ofertas y adjudicación de contratos, será hecha sobre la base de

lote por lote o por combinación de lotes, la que resulte económicamente mejor para el Comprador.

16- DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

Al momento de adjudicar el contrato u orden de compra, el contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de los bienes siempre y cuando esta variación no exceda el veinte por ciento (20%) y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la cotización y el documento de solicitud de cotización.

17- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y ORDEN DE COMPRA:

Antes de la expiración del período de Validez de las Ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada mediante una notificación formal de adjudicación la cual constituirá un compromiso de la compra, mientras se prepara la Orden de Compra formal y es perfeccionada para su firma y la del Responsable del Programa.

El Comprador notificará por escrito a los oferentes los resultados de la evaluación y adjudicación de la Orden de Compra.

Como resultado del proceso de solicitud de cotización, el contratante suscribirá la orden de compra utilizando el modelo incluido en el **Anexo VIII** de este documento. La orden de compra se extenderá en original y duplicado; el primero quedará en poder del Adjudicatario, el cual entregará al comprador la copia debidamente firmada, con lo cual se considerará aceptada la Orden de Compra y constituido el acuerdo entre las partes.

18- GARANTÍA DE LOS BIENES

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud de la Orden de Compra o Contrato son nuevos, sin uso y del último modelo vigente a la fecha límite fijada para presentar ofertas.

El Proveedor garantizará además que todos los bienes suministrados en virtud de la Orden de Compra o Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

La garantía permanecerá en vigor durante los periodos requeridos para cada uno de los lotes adjudicados, según los establecido en el Anexo III Especificaciones Técnicas, a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados o puestos en uso en caso de requerirse la intervención del Proveedor para tales efectos. Según lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente pliego de bases y condiciones

El Comprador notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reparará o reemplazará los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Comprador dentro de los 15 días, de notificado en forma fehaciente.

19- SEGUROS (NO APLICA)

Cuando los bienes que deban suministrarse sean transportados por el Proveedor, éste deberá constituir un seguro por un monto equivalente al ciento diez por ciento (110 %), del valor de los bienes; el seguro cubrirá los bienes "de depósito a depósito" contra todo riesgo. La firma aseguradora deberá cumplir con los requisitos de nacionalidad establecidos en el Anexo VI.

20- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Los bienes serán entregados según lo establecido en el anexo I "Lista de bienes y servicios y Plan de entrega", en concordancia con lo establecido en el Anexo II "Especificaciones técnicas" y presentando la siguiente documentación:

- Original y copia de la factura indicando descripción de los bienes, marca, país de origen, precio unitario, cantidad y monto total.
- Remito del Proveedor o carta de porte del transportista.
- Declaración jurada certificando el origen de los bienes.

El Comprador expedirá el certificado de recepción y aceptación (*parcial o total según sea el caso*), de cada lote en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles a partir de la fecha de entrega por parte del proveedor. En el caso de equipos que requieran la puesta en operación de los mismos, la recepción y aceptación total se hará dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la fecha de entrega y puesta en marcha por parte del proveedor.

En el caso que el Comprador constate la entrega de bienes defectuosos, el proveedor deberá reemplazar los mismos en un plazo menor a los cinco (5) días contados a partir de la notificación que el Comprador realice.

21- FACTURACIÓN Y PAGO

Los pagos del contrato solo serán a nombre del Licitante que resulte adjudicatario, y en ningún caso serán admitidos pagos a nombre del agente, representante o terceros.

La forma y condiciones de la **facturación** del Proveedor, en virtud del Contrato u Orden de compra, se efectuará en la/s moneda/s de la oferta, a nombre del comprador.

El Comprador abonará el 100 % de la factura dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de recepción y aceptación/aprobación por el Comprador, mediante transferencia bancaria en Pesos Argentinos, utilizando el TIPO DE CAMBIO VENDEDOR oficial establecido por el BANCO NACION DE LA REPÚBLICA ARGENTINA para dólares estadounidenses Billeto, Correspondiente al primer día hábil anterior a la fecha de la emisión de la **Factura emitida por el proveedor**.

22- IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc. que graven los bienes objeto de la Orden de Compra hasta el momento de la entrega será a cargo del Proveedor.

ANEXOS

<u>ANEXO I. LISTA DE BIENES Y SERVICIOS Y PLAN DE ENTREGAS</u>	36
<u>ANEXO II. Especificaciones Técnicas</u>	37
<u>ANEXO III. LISTA DE SERVICIOS CONEXOS Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO</u>	38
<u>ANEXO IV. MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS</u>	24
<u>ANEXO V. LISTA DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS</u>	25
<u>ANEXO VI. ELEGIBILIDAD</u>	27
<u>ANEXO VII. FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE</u>	29
<u>Anexo VIII. Modelo de contrato u orden de compra</u>	30
<u>ANEXO IX - DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</u>	31
<u>ANEXO X. PRÁCTICAS PROHIBIDAS</u>	32

ANEXO I. LISTA DE BIENES Y SERVICIOS Y PLAN DE ENTREGAS

N° de Lote	Item N°	Descripción de los Bienes y Servicios	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido	Fecha entrega (máx.)
1	1	TUBO DE NITROGENO PUREZA AL 99,9 %	2	unidades	INTI - Av. Gral. Paz 5445 - B1650KNA, San Martín - Argentina Edificio 10 - Laboratorio de caucho de 10 a 16 hs.	<i>30 días de la fecha de firma de la Orden de Compra</i>

* El Comprador incluirá esta lista en el documento de Invitación a Cotizar Precios del concurso.

ANEXO II. Especificaciones Técnicas

Los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual.

Los bienes deberán ser originarios de alguno de los países miembros o territorios elegibles listados en el ANEXO VI.

Los bienes deberán contener todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lote 1

TIPO: TUBO DE NITROGENO

CANTIDAD: DOS (2)

DESTINO: INTI - Av. Gral. Paz 5445 - B1650KNA, San Martín - Argentina
Edificio 10 - Laboratorio de caucho

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- CILINDRO DE 5-10 M3
- NITROGENO PUREZA 99,9 %

ANEXO III. LISTA DE SERVICIOS CONEXOS Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO (NO APLICA)

(El Comprador deberá completar este cuadro para cada uno de los lotes. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los Bienes)

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad <i>[si corresponde]</i>	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán prestados	Fecha (s) final (es) de Ejecución de los Servicios	Costo de los Servicios <i>(Conexo con Impuestos incluidos)</i>
<i>[Indicar el N° del Servicio]</i>	<i>[Indicar descripción de los Servicios Conexos]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[Indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[Indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[Indicar la (s) fecha (s) de entrega requerida (s)]</i>	<i>[Indicar el valor final del Servicio Conexo en Moneda nacional de curso Legal]</i>
						\$ -----
						\$ -----
						\$ -----
Total de Servicio Conexos para el Lote: -----						\$ -----

Precisar los Servicios Conexos requeridos (tales como instalación, refacciones, capacitación, puesta en marcha, manuales, mantenimiento, etc., si los hubiera)

Precio total de los Servicios Conexos (EN NÚMEROS):

Precio Total Precio Total de los Servicios Conexos (EN LETRAS):

Moneda de Cotización: [expresar en Palabras la Moneda de Cotización]

Impuesto al Valor agregado (IVA) de los Bienes: [expresar el valor y la Alícuota]

Nota: En caso de discrepancia entre la suma de cada uno de los costos parciales de los servicios conexos y el total derivado declarado, prevalecerá la suma de cada uno de los costos parciales).

ANEXO IV. MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS

CONCURSO DE PRECIOS VUCE-348-CP-B
Adquisición de Tubos de Nitrógeno Pureza
mayor al 99,9%

FECHA DE APERTURA 26/10/2021

Sr.

.....

De nuestra consideración:

Tras haber examinado el documento de Invitación a Cotizar Precios del concurso, inclusive los anexos números I, II y III, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito(s) ofrecemos proveer y entregar DOS (2) TUBOS DE NITROGENO PUREZA MAYOR AL 99,9 % de conformidad con esas condiciones y especificaciones por la suma de (\$.....) o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de **sesenta (60)** a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, según la **cláusula 8** de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 19 y a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en las Condiciones Generales y Anexo I y II del presente pliego, en **30 días corridos** contados a partir de la fecha de la Orden de Compra.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciban.

....., de 2021

Lugar, Fecha

.....
Domicilio legal

.....
Firma, Aclaración y Cargo

.....
Debidamente autorizado para firmar en nombre de

.....
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ANEXO V. LISTA DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

<p><i>[El Oferente completará estos Formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de ítem o renglón y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes (de corresponder con sus servicios conexos) y Servicios detallada por el Comprador en los Anexos I, II y III.]</i></p>										Fecha: _____ CP N° VUCE-348-CP-B- Oferta N°: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
No. Lote	Ítem	Descripción del Bien y servicio	País de Origen del Bien	Marca y Modelo del bien ofertado	Moneda de cotización	Cantidad	Precio Unitario de cada ítem o renglón (Sin Impuestos) ¹	Precio Total por cada ítem o renglón (Sin Impuestos)	Impuestos	Flete (Con Impuestos incluidos)	Precio Total por ítem o renglón
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
							(Col. 7 × 8)				(Col. 9 + 10 + 11)
1	1	TUBO DE NITROGENO PUREZA MAYOR AL 99,9 %				2	<i>[indicar precio unitario del bien sin impuestos]</i>	<i>[indicar Precio Total por ítem o renglón]</i>	<i>[indicar el valor de todos los impuestos]</i>	<i>[indicar el Precio del Flete, con impuestos]</i>	<i>[indicar precio total por ítem o renglón]</i>
										Precio Total de los Bienes: [Suma de la columna 10]	

Nombre del Representante autorizado del Oferente: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha: *[Indicar Fecha]*

La

Precio total de los Bienes (EN NÚMEROS):

Moneda de Cotización: *[expresar en Palabras la Moneda de Cotización]*

Impuesto al Valor agregado (IVA): *[detalle cada una de las alícuotas que interviene para cada concepto y su base imponible]*

(Nota: En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total derivado del precio unitario, prevalecerá el precio unitario).

⁽¹⁾ **El precio unitario deberá incluir todos los costos de instalación y puesta en funcionamiento**

El Proveedor confirma conocer y aceptar las especificaciones ofertadas firmando al pie de la presente (En el supuesto desviaciones el Proveedor deberá indicar tales desviaciones).

NOMBRE DEL PROVEEDOR (RAZÓN SOCIAL COMPLETA): _____

Nº DE CUIT DEL LICITANTE: _____

CONDICIÓN DEL CONTRIBUYENTE FRENTE AL IVA: _____

Impuesto al Valor agregado (IVA): *[expresar la Alícuota]*

FIRMA AUTORIZADA: _____

ACLARACIÓN Y CARGO DE FIRMA AUTORIZADA: _____

LUGAR: _____

Notas: En caso de discrepancia entre el Precio Unitario y el Precio Total, prevalecerá el Precio Unitario.

6. El precio deberá incluir todos los derechos de aduana, cuotas compensatorias, e impuestos sobre las ventas y de otro tipo que ya hayan sido pagados o haya que pagar sobre los componentes y materias primas utilizadas en la fabricación o montaje del bien, o los derechos de aduana e impuestos sobre las ventas y de otro tipo pagados en los bienes previamente importados y ofrecidos en bodega, sala de exposición, o en existencia. Estos factores no se deben indicar separadamente.

10. costo de transporte hasta el destino final indicado en el plan de entregas del Apéndice II.

ANEXO VI. ELEGIBILIDAD

PARA SUMINISTRO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN ADQUISICIONES FINANCIADAS POR EL BANCO

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i) es ciudadano de un país miembro; o
 - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

ANEXO VII. FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Autorización del Fabricante

[Cuando proceda. El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta Carta de Autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y firmada por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en el Pliego de Condiciones]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]*

Al:

CONCURSO DE PRECIOS VUCE-348-CP-B- ADQUISICION DE TUBOS DE NITROGENO PUREZA MAYOR AL 99,9 %

POR CUANTO:

Nosotros *[Indicar nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[Indicar el nombre de los Bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[Indicar dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[Indicar nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[Indicar nombre y breve descripción de los Bienes]* y a posteriori negociar y firmar la Orden de Compra.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula de Garantía de los Bienes, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[Indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[Indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[Indicar nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ *[fecha de la firma]*

- Notas:**
- 1) Esta carta de autorización debe ser escrita en papel con membrete del fabricante y firmada por una persona competente, que tenga un poder para firmar documentos que obliguen al fabricante. El licitante deberá incluirla en su oferta.
 - 2) En el caso de que el Oferente sea un distribuidor autorizado, la carta de autorización deberá ser extendida por el agente o representante principal del fabricante de los bienes. La calidad de este último deberá ser probada con los poderes del caso al momento de serle notificada la adjudicación y antes de emitirse la Orden de Compra.
 - 3) Este formulario podrá ser requerido cuando el bien por su naturaleza, complejidad, cantidad, origen, garantía, etc., lo amerite.

Anexo VIII. Modelo de contrato u orden de compra

Orden de Compra

<p align="center">PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL REGIMEN NACIONAL DE VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE) PRESTAMO BID 3869/OC-AR</p>			<p align="center">IMPORTANTE TODA CORRESPONDENCIA, ENVIO O REFERENCIA DEBE MOSTRAR ESTE NUMERO</p>		
<p align="center">ORDEN DE COMPRA</p>			<p align="center">NO.</p>	<p align="center"><u>VUCE-348-CP-B-</u></p>	
<p>OFICINA EMISORA: Préstamo BID 3869 OC AR Programa De Implementación Del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino Paseo Colón 275 / 9°P / CP C1054AAT / CABA CUIT 33 71567692 9</p>			<p>NOMBRE Y DIRECCION DEL PROVEEDOR: Razón Social: CUIT Dirección:</p>		
<p>TERMINOS DE PAGO: De acuerdo a solicitud de Cotización</p>			<p>FECHA DE ENTREGA: De acuerdo a solicitud de cotización</p>		
LOTE N°	ITEM N°	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	TUBO DE NITROGENO PUREZA 99,9 %	3		
<p align="center"><i>Sello y firma del Vendedor</i></p>			<p>MONTO TOTAL de los lotes Neto de IVA</p>		
			<p>IVA 10,5 %</p>		
<p align="center"><i>Sello Y firma del Comprador</i></p>			<p>IVA 21 %</p>		
			<p>MONTO TOTAL IVA INCLUIDO de los lotes</p>		

ANEXO IX - DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fecha: _____

Nombre del Contrato: *(nombre del proceso de adquisición)*

No. de Identificación del Lote Cotizado: _____

A: *(nombre del Comprador)*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación implementada por el programa por un período de 1 (un) año contado a partir de la fecha de apertura indicada en el presente documento de cotización si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad a lo estipulado en el documento de Invitación a Cotizar Precios o

(c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Adicionalmente, la inhabilitación para contratar será comunicada a otras entidades multilaterales y a las autoridades nacionales de contrataciones públicas.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará si no somos los adjudicatarios, y cuando ocurra primero uno de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente adjudicatario; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que, si somos una Asociación en Participación o Consorcio, el Manifiesto de Garantía de Oferta deberá estar en el nombre de la Asociación en Participación o del Consorcio que presenta la Oferta. Si la Asociación en Participación o Consorcio no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, el Manifiesto de Garantía de Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención.

Firmada: _____ En capacidad de _____
[insertar la firma de (los) representante(s) autorizado(s)] [indicar el cargo]

Nombre: _____ [indicar el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: _____ [indicar el nombre la entidad que autoriza]

Fecha el _____ [indicar el día] día de _____ [indicar el mes] de _____ [indicar el año]

ANEXO X. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta,

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su

sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y subsiguientes relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados

con actividades financiadas por el Banco;

- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PLIEGO VUCE-348-CP-B TUBOS DE NITROGENO PUREZA MAYOR AL 99,9%

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.